



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 JUL. 2012**

Visto el Informe N° 525-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

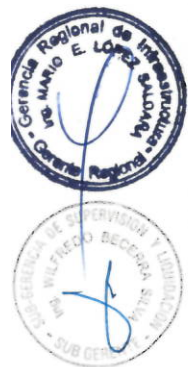
CONSIDERANDO:

Que, en mérito al consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Restringida N° 0001-2010-GORE-ICA-FPE, el GORE ICA en fecha 09 de Febrero del 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO DE YAUCA**, representado por la señora Rosario Kelly Acasiete Ramirez, el Contrato de ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA N° 016-2011-GORE-ICA, para la ejecución de las Obras: Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa N° 222705 Centro Poblado Santa Vicenta", "Institución Educativa N° 22346 San Martin de Porras Caserío Casa Blanca" y la "Institución Educativa N° 22352 Caserío Los Flores La Venta Alta" afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007, ubicados en el Distrito de Santiago de la Provincia de Ica, correspondiendo la Obra mencionada en el VISTO a un plazo de ejecución de 90 días calendarios y el importe de S/. **1'271,244.48** nuevos soles incluido IGV, correspondiendo a la presente Obra el valor de S/. **237,910.00** nuevos soles.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual de la Obra del visto correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 21 Febrero 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la presente obra vence el 22 Mayo 2011.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 27 Mayo del 2012, según lo corrobora el Ing. Residente y el Ing. Supervisor en los Asientos N° 120 y 121 del Cuaderno de Obra, existiendo por consiguiente 05 días de atraso en la terminación de Obra, comunicando sobre dicha culminación el Ing. coordinador de la Supervisión mediante su Informe N° 123-PIFL-CO/FCPE de fecha 24 de Junio del 2011, solicitando además la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0123-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 13 de Julio 2011, designándose el Comité de Recepción.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0089-2012-GORE-ICA/PR de fecha 01 Marzo 2012 el Presidente Regional aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 de la presente Obra, por un valor de S/. 38,378.70 nuevos soles y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por el valor de S/. 38,378.70 nuevos soles, no resultando la necesidad de presupuesto alguno.



Que, el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra en fecha 19 Marzo 2012, con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra, al término de la evaluación de lo ejecutado, el Comité determina la no existencia de Observaciones, suscribiendo el Acta correspondiente y precisando en ella que la demora en la recepción se ha debido a una regularización de aprobación de un Adicional y un Deductivo de Obra por modificaciones en las especificaciones, no existiendo responsabilidad de las partes.

Que, la empresa Contratista en fecha 07 Mayo 2012 presenta la Liquidación del Contrato de Obra mediante Carta N° 021-2012-CVRY, la misma que es cursada al Ing. Supervisor para su pronunciamiento, quien en fecha 11 Mayo 2012 mediante Informe N° 020-2012-PIFL-CSO devuelve la Liquidación precisando la existencia de algunas observaciones documentarias y su conformidad a la liquidación de cuentas, derivándose la liquidación al Ing. Ananías Fernández Condorí para revisión.

Que, al término de la revisión el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 032-2012-SGSL precisando la existencia de observaciones y recomendando sea puesta en conocimiento del Contratista y de la empresa Supervisora, remitiéndose a estos mediante el Oficio N° 501-2012-GOREE-ICA/GRINF-SGSL.

Que, la empresa Contratista remite en fecha 22 Junio 2012 el levantamiento de observaciones mediante la Carta N° 0028-2012-CVRY, la misma que es cursada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 047-2012-SGSL/AFC de fecha 05 Julio 2012 adjuntando el proyecto de resolución pertinente.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, conciliado con la información de pagos emitida por el CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 021-2012-SGSL/MBGS, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	199,924.37	
1.1.2. Adicional de Obra		32,524.32	
1.1.3. Deductivo de Obra		32,524.32	
1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm.		<u>5,688.46</u>	
Sub Total	S/.	205,612.83	
IGV		<u>37,010.31</u>	
Total	S/.		242,623.14

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal	S/.	<u>241,221.39</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	1,401.75





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0107-2012-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Para materiales	0.00	0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	0.00	0.00

Saldo		0.00
IGV		0.00
Saldo	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso (06 días)	S/.	10,783.26
---------------------------------------	-----	-----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		8,811.48
-----------------------------	--	----------

Saldo en contra del Contratista	S/.	1,971.78
--	------------	-----------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	1,401.75
II.- Adelantos	0.01	0.00
III.- Otros	1,971.78	0.00
SALDOS	S/.	1,401.75

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **1,401.75** incluido IGV y una penalidad por atraso de S/. **1,971.78** nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22352, Caserío Los Flores – La Venta Alta, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, afectada por el terremoto del 15 de Agosto del 2007**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **242,623.14** nuevos soles incluido IGV, un saldo a favor del Contratista de S/. **1,401.75** y una penalidad por atraso de S/. **1,971.78** nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a efectuar el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista, efectuar el descuento de la penalidad por atraso de obra, así como devolver a la empresa Contratista la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO DE YAUCA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Cadias N° 115 San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la Sra. Rosario Kelly Acasiete Ramirez; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO E. LÓPEZ SALDARÍA
GERENTE REGIONAL

